



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



## ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DESIGNACIÓN DEL ENLACE PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

En la Ciudad de Culiacán Rosales del Estado de Sinaloa, siendo las 10:00 horas (diez horas) del día 13 (trece) del mes de diciembre de 2021, se reunieron en las instalaciones del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sito en calle Juan José Ríos, número 399 poniente, de la colonia Jorge Almada, C.P 80200 de esta ciudad, los Servidores Públicos Municipales comisionados a este paramunicipal, que a continuación se mencionan:

**Mtro. José Luis Ramírez Sarabia**, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;

**Lic. Diana Laura Félix González**, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;

**Lic. Jesús Ramón Palazuelos**, Jefe del Departamento de Promoción y Gestión de Créditos y Subsidios del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;

**Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;

**Lic. Kimberly Ibarra Armenta**, Enlace de Transparencia y rendición de cuentas del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;

Todo ello, con el propósito de Integrar el **Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa** y designar al **Enlace para el manejo de la Plataforma de Transparencia del mismo**, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Palabras del Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
5. Asuntos y propuestas de acuerdos de la sesión:
  - A. Propuesta y en su caso aprobación para la Constitución, Conformación e Integración del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
  - B. Propuesta y en su caso aprobación del Enlace para el manejo de la Plataforma de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
6. Asuntos Generales y Clausura de la sesión.

1



## DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

**NÚMERO 1.** En el uso de la voz, el **Mtro. José Luis Ramírez Sarabia**, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, solicitó a la **Lic. Diana Laura Félix González**, proceda a pasar lista de asistencia haciéndose constar que se encuentran presentes las personas indicadas en el proemio de la presente acta.

**NÚMERO 2.** La **Lic. Diana Laura Félix González**, procede a informar al **Mtro. José Luis Ramírez Sarabia**, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que existe quórum legal, en consecuencia, se declara legalmente instalada esta sesión, para todos los efectos legales correspondientes y, en consecuencia, serán válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

**NÚMERO 3.** Acto continuo, se solicita a la **Lic. Diana Laura Félix González**, proceda a dar lectura al orden del día propuesto para la sesión, enseguida de lo cual preguntó a los asistentes sobre observaciones o propuestas diferentes que desearan plantear, manifestándose que ninguna, solicitando entonces que quienes estuviesen de acuerdo lo manifestaran levantando la mano, acordándose por unanimidad de votos, por lo que se procede a continuar con la lectura de los asuntos y propuestas señaladas en el orden del día, mismos que se someterán a consideración.

**NÚMERO 4.** El **Mtro. José Luis Ramírez Sarabia**, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, manifiesta que la presente sesión tiene como propósito la instalación e integración del Comité de Transparencia, así mismo designar al Enlace para el manejo de la Plataforma de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, todo ello de conformidad con los numerales 22 fracción I y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa,

**NÚMERO 5.** Acto seguido, la **Lic. Diana Laura Félix González**, somete a consideración de los presentes, los asuntos y propuestas en el mismo orden en que se aprobaron en el orden del día conforme a lo siguiente:

**A. Propuesta y en su caso aprobación para la Constitución, Conformación e Integración del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.**

En el uso de la voz, el **Mtro. José Luis Ramírez Sarabia**, informa con el fin de **constituir el Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, acorde a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se expidió mediante el Decreto número 548 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 054 de fecha 04 de mayo del 2016, versión vespertina, con su



última reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 118 de fecha 30 de septiembre del 2020.

II.- Que la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, es reglamentaria de los artículos 4 Bis “A”, fracción VI, y 109 Bis “B” de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimiento para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y Municipios.

Que los objetivos que dicha Ley persigue, en términos generales son:

- I. Garantizar los principios democráticos de publicidad y máxima publicidad;
- II. Transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar la rendición de cuentas;
- III. Asegurar que los sujetos obligados preserven los documentos que obren en su poder por cualquier circunstancia;
- IV. Mejorar la organización, clasificación, archivo y actualización de la información pública;
- V. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI. Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos, gratuitos y expeditos;
- VII. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente;
- VIII. Atender la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- IX. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región que integre el Estado;
- X. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia; y,
- XI. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.



III.- Que, para los fines antes aludidos, se establecen diversas obligaciones para los sujetos obligados, entre otras, las señaladas en el artículo 22 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, donde se establece la obligación de constituir un Comité de Transparencia, el cual, conforme a lo dispuesto en el numeral 61 del Ordenamiento Jurídico en mención, se conformara por un número impar de Servidores Públicos, y en su caso, por personas designadas por el Titular del sujeto obligado.

Derivado de lo anterior, se determina **constituir el Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, conforme a lo siguiente:

En acato a las disposiciones jurídicas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el suscrito **Mtro. José Luis Ramírez Sarabia**, Titular del sujeto obligado denominado **Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, conforme a los numerales 21, 22 fracción I y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, determina **Constituir el Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	PUESTO
Presidenta del Comité de Transparencia con voz y voto.	<b>Lic. Diana Laura Félix González</b>	Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto.
Secretario Técnico del Comité de Transparencia con voz y voto.	<b>Lic. Jesús Ramón Palazuelos</b>	Encargado del Departamento de Promoción y Gestión de Créditos y Subsidios del Instituto.
Vocal del Comité de Transparencia con voz y voto.	<b>Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez</b>	Titular del Órgano Interno de Control del Instituto.

Que, al conformar el **Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, los supra citados Servidores Públicos Municipales tendrán las facultades que les confiere el artículo 66 de la mencionada Ley, numeral que a la letra dice:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes a que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión;



- IV. Requerir a las áreas competentes un informe en donde expongan de manera fundada y motivada, las razones de no ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, cuando acrediten estar imposibilitados para generar la información;
- V. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- VII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- IX. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- X. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 150 de la presente Ley; y,
- XI. Las demás que se desprendan de la normativa aplicable.

En mérito de lo establecido en la fracción XI del numeral 66 de la citada Ley, se entiende que las funciones transcritas son enunciativas, pero no limitativas, ya que el Comité de Transparencia deberá ejercer las demás funciones y atribuciones que le establece la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como las funciones y atribuciones que se deriven y determinen en otras leyes y ordenamientos jurídicos vigentes que le sean aplicables.

Una vez analizado el punto de la Conformación e Integración del Comité de Transparencia se tomó el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO PRIMERO:

En virtud de lo anterior, se tiene por conformado e integrado el **Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, haciéndose el conocimiento de la designación como integrantes de dicho Comité, los Servidores Públicos Municipales, consignados a esta paramunicipal **Lic. Diana Laura Félix González, Lic. Jesús Ramón Palazuelos y Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez**, quienes encontrándose presentes protestan cumplir fielmente con las obligaciones que le son inherentes a dicha designación, firmando para la constancia la presente acta.

#### **B. Propuesta y en su caso aprobación del Enlace para el manejo de la Plataforma de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.**

En el uso de la voz, el **Mtro. José Luis Ramírez Sarabia**, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en uso de sus facultades somete a consideración de los integrantes del Comité a la **Lic. Kimberly Ibarra Armenta**, para que ocupe el cargo de Enlace para el manejo de



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



la Plataforma de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, todo ello para dar cumplimiento al numeral 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Acto continuo, el **Mtro. José Luis Ramírez Sarabia**, expone la importancia de designar al Enlace para el manejo de la Plataforma de Transparencia ya que al desarrollar sus funciones aporta al buen funcionamiento del ente, funciones mismas que vienen estipuladas en el numeral 68 de la mencionada ley, que a la letra dice:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren las obligaciones de transparencia que le competen de conformidad con la Ley General y la presente Ley, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normativa aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Asesorar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normativa aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes dentro de los plazos establecidos para tales efectos;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normativa aplicable;
- VII. Proponer al personal que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Documentar para efectos de los procesos de entrega recepción, la información, la operación y los mecanismos del funcionamiento del o los sistemas electrónicos donde se difunden las obligaciones de transparencia;
- XI. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado; y,
- XII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General, la presente Ley, así como demás disposiciones aplicables.

Para lo cual solicita que quienes estuviesen de acuerdo lo manifestaran levantando la mano, acordándose por unanimidad de votos de los presentes la propuesta y se otorga el nombramiento de Enlace de Transparencia a la mencionada con antelación. Por lo tanto, asume sus responsabilidades como Enlace de Transparencia y se emite el siguiente acuerdo.

6



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



La **Lic. Kimberly Ibarra Armenta**, ocupara dicho cargo hasta el día 31 de octubre del año 2024 o bien antes de esa fecha si así lo determina el Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa

## ACUERDO SEGUNDO:

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta para la designación como Enlace para el manejo de la Plataforma de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a la **Lic. Kimberly Ibarra Armenta**, para ocupar el cargo hasta el día 31 de octubre de 2024, o bien hasta que así lo determine el Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

**NÚMERO 6.** Siendo las 10:30 (diez treinta) horas del mismo día en que se inició, se declara clausurada esta sesión, levantándose para constancia la presente acta, la cual es firmada al calce y margen por los que en ella intervinieron.

**Mtro. José Luis Ramírez Sarabia**  
Director General del Instituto de Vivienda  
del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

**Lic. Diana Laura Félix González**  
Presidenta del Comité de Transparencia

**Lic. Jesús Ramón Palazuelos**  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



**Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez**  
Vocal del Comité de Transparencia

*Kimberly Ibarra A.*

**Lic. Kimberly Ibarra Armenta**  
Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto  
de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021.